

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 9 de JUNIO de 2022; 3:43 p.m.

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Radicado: 2020-00110-00

Demandante: NEPSA DEL QUINDIO – EMPRESA REGIONAL DE
SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P

Demandado: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA –EMAAR S.A. E.S.P.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de los apoderados de las partes y del señor JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO en calidad de testigo.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Min 02:40 a 03:21) CONTROL DE LEGALIDAD.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Sin medida alguna por parte de los apoderados.

Por parte del Despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por los apoderados debidamente reconocido, siendo profesionales que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Así mismo, no se encuentra pendiente por resolver ningún incidente de nulidad. Notificados en estrados.

(Min 03:22 a 03:53) Se pone en conocimiento por el término de 5 días los documentos aportados por el testigo CARLOS MARIO RESTREPO CASTRO visible a folios 25 a 33 y 34 a 122 del cdno ppal No. 3, conforme a lo requerido por el despacho en la audiencia del 5 de mayo de 2022, para que si lo desean se pronuncien sobre su contenido. Notificados en estrados.

(Min 03:54 a 23:02) Se procede a recaudar el testimonio del señor JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO.

Se fija las **08:00 a.m., del 29 de JUNIO de 2022** para la continuación de la presente audiencia, fecha en la cual se evacuarán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia, además que se cerrará el término probatorio. Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo se termina la audiencia.

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

*Elaboró: NYBA.
Revisó: KARJ.*

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Código de verificación: **f772aa20efb81db58536aeb914f63d02d8d43ab0f1de6232c2567e892ce7f65b**

Documento generado en 13/06/2022 10:38:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>